

NUEVAS AYUDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA

DIRIGIDAS A AUTÓNOMOS Y MUTUALISTAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

TIPOS DE AYUDA

- L.4. Para la **contratación cuando la persona trabajadora autónoma tiene descendientes menores de 3 años** para que trabajen en su actividad económica o profesional.
- L.5. Para **contrataciones que sustituyan a las personas trabajadoras autónomas** en el supuesto de riesgo de embarazo y en los periodos de descanso por maternidad y/o paternidad.



¿QUÉ SUBVENCIONA?

- Las contrataciones por cuenta ajena, a tiempo completo o parcial, siempre que **la jornada sea mayor o igual a 20 horas semanales**, para que trabaje en su actividad económica o profesional, así como el mantenimiento de la misma de forma ininterrumpida **durante 12 meses** o la parte proporcional que corresponda. Los contratos a tiempo parcial deben tener una jornada superior o igual a 20 horas semanales .
- Los contratos de trabajo de interinidad que se realicen por las mujeres trabajadoras autónomas para su **sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo**.
- Los contratos de interinidad que se formalicen para la **sustitución en los periodos de descanso por maternidad y/o paternidad**.



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

- Las personas trabajadoras autónomas **que tengan a su cargo hijos o hijas menores de 3 años**.
- Las mujeres trabajadoras autónomas en situación de **riesgo durante el embarazo**
- Las personas trabajadoras autónomas para el disfrute del **descanso de maternidad y/o paternidad**.



CUANTÍA

- 6.000€** por cada nueva contratación a tiempo completo.
 - 7.200€** si la persona contratada es mujer, joven menor de 30 años, discapacitado, víctima de violencia de género y/o terrorismo.
 - 3.200€** para contratos de interinidad a jornada completa en los supuestos de riesgo de embarazo (50% más en colectivos especiales).
 - 1.700€** para contratos de interinidad a jornada completa en el supuesto de descanso por maternidad y/o paternidad (50% más en colectivos especiales).
- Las cuantías se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo.



OBLIGACIONES

- La persona autónoma debe permanecer ininterrumpidamente de alta en RETA o la Mutualidad durante el periodo de mantenimiento del puesto de trabajo:
- Cuidado menores 3 años: **12 meses o hasta que el menor cumpla 3 años**.
 - Interinidad por riesgo de embarazo: **hasta finalización de baja por riesgo**.
 - Interinidad por descanso de maternidad/paternidad: **16 / 18 semanas**.



¿DÓNDE SE SOLICITA?



Con certificado digital en:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios>

PLAZO DE SOLICITUD

Del **15 de junio** al **30 de septiembre** de 2021